



## Contaduría General de la Nación

Estrategia de **Convergencia** de la Regulación Contable Pública **hacia Normas Internacionales** de Información Financiera **(NIIF)** y Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público **(NICSP)**

**Anexo 5: Análisis comparado entre el Régimen de Contabilidad Pública, las NIIF PYMES y el modelo ISAR**

Junio de 2013

## Contenido

1. COMPARATIVO PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS (NIVEL 2 ISAR Directriz 1 / NIIF PYMES SECCIONES 2, 3, 4, 5, 6 Y 8 / RÉGIMEN DE CONTABILIDAD PÚBLICA) .....	4
2. ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO (NIVEL 2 ISAR Directriz 2 / NIIF PYMES SECCIÓN 7 / RÉGIMEN DE CONTABILIDAD PÚBLICA) .....	8
3. COMPARATIVO PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NIVEL 2 ISAR Directriz 3 / NIIF PYMES SECCIÓN 17 / RÉGIMEN DE CONTABILIDAD PÚBLICA) .....	10
4. COMPARATIVO ARRENDAMIENTOS (NIVEL 2 ISAR Directriz 4 / NIIF PYMES SECCIÓN 20 / RÉGIMEN DE CONTABILIDAD PÚBLICA) .....	13
5. COMPARATIVO ACTIVOS INTANGIBLES (NIVEL 2 ISAR Directriz 5 / NIIF PYMES SECCIÓN 18 / RÉGIMEN DE CONTABILIDAD PÚBLICA) .....	16
6. COMPARATIVO INVENTARIOS (NIVEL 2 ISAR Directriz 6 / NIIF PYMES SECCIÓN 13 / RÉGIMEN DE CONTABILIDAD PÚBLICA) .....	19

**Anexo 5: Análisis comparado entre el Régimen de Contabilidad Pública, las NIIF PYMES y el modelo ISAR**

**7. COMPARATIVO SUBVENCIONES DEL GOBIERNO (NIVEL 2 ISAR Directriz 7 / NIIF PYMES SECCIÓN 24 / RÉGIMEN DE CONTABILIDAD PÚBLICA) ..... 21**

**8. COMPARATIVO PROVISIONES (NIVEL 2 ISAR Directriz 8 / NIIF PYMES SECCIÓN 21 / RÉGIMEN DE CONTABILIDAD PÚBLICA) ..... 22**

**9. COMPARATIVO INGRESOS (NIVEL 2 ISAR Directriz 9 / NIIF PYMES SECCIÓN 23 / RÉGIMEN DE CONTABILIDAD PÚBLICA)..... 24**

**10. COMPARATIVO COSTOS POR PRÉSTAMOS (NIVEL 2 ISAR Directriz 10 / NIIF PYMES SECCIÓN 25 / RÉGIMEN DE CONTABILIDAD PÚBLICA) ..... 26**

**11. COMPARATIVO IMPUESTO SOBRE LA RENTA (NIVEL 2 ISAR Directriz 11 / NIIF PYMES SECCIÓN 29 / RÉGIMEN DE CONTABILIDAD PÚBLICA) ..... 28**

**12. COMPARATIVO POLÍTICAS CONTABLES (NIVEL 2 ISAR Directriz 12 / NIIF PYMES SECCIÓN 10 / RÉGIMEN DE CONTABILIDAD PÚBLICA) ..... 30**

**13. COMPARATIVO TIPO DE CAMBIO (NIVEL 2 ISAR Directriz 13 / NIIF PYMES SECCIÓN 30 / RÉGIMEN DE CONTABILIDAD PÚBLICA) ..... 31**

**14. COMPARATIVO EFECTOS DESPUÉS DE LA FECHA DEL BALANCE (NIVEL 2 ISAR Directriz 14 / NIIF PYMES SECCIÓN 32 / RÉGIMEN DE CONTABILIDAD PÚBLICA)..... 33**

**15. COMPARATIVO REVELACIONES ENTRE PARTES VINCULADAS (NIVEL 2 ISAR Directriz 15 / NIIF PYMES SECCIÓN 33 / RÉGIMEN DE CONTABILIDAD PÚBLICA)..... 34**

**1. COMPARATIVO PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS (NIVEL 2 ISAR Directriz 1 / NIIF PYMES SECCIONES 2, 3, 4, 5, 6 Y 8 / RÉGIMEN DE CONTABILIDAD PÚBLICA)**

ASPECTO	DIFERENCIAS	SIMILITUDES
<b>Conjunto completo de Estados Financieros</b>		
<p><b>Norma Internacional</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• ISAR NIVEL 2 – Directriz 1 párrafo 1.1</li> <li>• NIIF PYMES – Sección 3 párrafo 3.17</li> </ul> <p><b>Régimen de Contabilidad Pública</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Párrafo 366</li> <li>• Procedimiento para la estructuración y presentación de los estados contables básicos</li> </ul>	<p>En el RCP la expresión “estados contables” tiene una connotación que trasciende de lo financiero, pues también revelan aspectos económicos, sociales y ambientales en razón al cometido o función del Estado, mientras en los demás referentes el propósito de los estados financieros es revelar información financiera.</p> <p>Se observan denominaciones diferentes para ciertos estados contables o financieros como es el caso de: el RCP al estado que presenta en forma resumida y clasificada la situación financiera de la entidad a una fecha determinada lo denomina Balance General, mientras que el modelo NIIF PYMES se refiere al Estado de Situación Financiera y el modelo ISAR al Balance. Por otro lado, el RCP identifica como Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental al estado financiero que refleja el resultado de la actividad financiera de los recursos generados y consumidos en cumplimiento de las funciones de la entidad por un periodo determinado; por su parte en el modelo NIIF PYMES se llama Estado del Resultado Integral, el cual se puede presentar, bien sea en un solo estado (estado de resultado integral) o en dos (estado de resultado y estado de resultado integral separado), y el modelo ISAR se refiere a una cuenta de resultados.</p> <p>En el RCP, sólo las “empresas públicas” se encuentran obligadas a preparar y presentar el Estado de Flujos de</p>	<p>En los tres referentes, se consideran como estados contables básicos y de uso general los siguientes: Balance; Estado de Resultados; Estado de Cambios en el Patrimonio; el Estado de Flujos de Efectivo y las Notas.</p>

## Anexo 5: Análisis comparado entre el Régimen de Contabilidad Pública, las NIIF PYMES y el modelo ISAR

1. COMPARATIVO PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS (NIVEL 2 ISAR Directriz 1 / NIIF PYMES SECCIONES 2, 3, 4, 5, 6 Y 8 / RÉGIMEN DE CONTABILIDAD PÚBLICA)		
ASPECTO	DIFERENCIAS	SIMILITUDES
	<p>Efectivo, mientras que este estado sí es requerido en el modelo de NIIF PYMES y en el modelo ISAR para todas las entidades.</p> <p>El estado de resultados en el modelo NIIF PYMES incorpora el estado de resultados integral, bien sea en un solo estado (estado de resultado integral) o en dos (estado de resultado y estado de resultado integral separado).</p> <p>Por otro lado el RCP incluye el Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental.</p>	
<b>Principio de Causación o Devengo</b>		
<p><b>Norma Internacional</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• ISAR NIVEL 2 – Directriz 1 Párrafo 1.7</li> <li>• NIIF PYMES – Sección 2 párrafo 2.37</li> </ul> <p><b>Régimen de Contabilidad Pública</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Párrafos 114, 117</li> </ul>		<p>Los tres referentes, incluyen el principio de acumulación o devengo.</p>
<b>Balance</b>		
<p><b>Norma Internacional</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• ISAR NIVEL 2 – Directriz 1 párrafo 1.16</li> <li>• NIIF PYMES – Sección 7 párrafo 7.7</li> </ul> <p><b>Régimen de Contabilidad Pública</b></p>	<p>En el modelo ISAR se le permite a la entidad elegir entre presentar sus activos y pasivos como corrientes o no corrientes, o por el grado de liquidez. En el modelo NIIF PYMES se le da prioridad a la presentación corriente y no corriente y como excepción por el grado de liquidez únicamente cuando ésta sea más relevante. En el RCP se permite únicamente la clasificación de los activos y</p>	

## Anexo 5: Análisis comparado entre el Régimen de Contabilidad Pública, las NIIF PYMES y el modelo ISAR

1. COMPARATIVO PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS (NIVEL 2 ISAR Directriz 1 / NIIF PYMES SECCIONES 2, 3, 4, 5, 6 Y 8 / RÉGIMEN DE CONTABILIDAD PÚBLICA)		
ASPECTO	DIFERENCIAS	SIMILITUDES
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Párrafo 367</li> <li>• Procedimiento contable para la estructuración y presentación de los estados contables básicos.</li> </ul>	pasivos en corriente o no corriente.	
<b>Estado de Resultados</b>		
<p><b>Norma Internacional</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• ISAR NIVEL 2 – Directriz 1 párrafo 1.26</li> <li>• NIIF PYMES Sección 5 párrafo 5.11</li> </ul> <p><b>Régimen de Contabilidad Pública</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Párrafo 372</li> <li>• Procedimiento contable para la estructuración y presentación de los estados contables básicos.</li> </ul>	Tanto en el modelo ISAR como en el modelo NIIF PYMES se permite la presentación del estado de resultados por naturaleza o por función. En el RCP se clasifican las partidas de acuerdo a las actividades ordinarias y las partidas extraordinarias.	
<b>Estado de Cambios en el Patrimonio</b>		
<p><b>Norma Internacional</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• ISAR NIVEL 2 – Directriz 1 párrafo 1.26</li> <li>• NIIF PYMES – Sección 5 párrafo 5.11</li> </ul> <p><b>Régimen de Contabilidad Pública</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Párrafo 372</li> <li>• Procedimiento contable para la estructuración y</li> </ul>	El modelo NIIF PYMES hace referencia al estado de cambios en el patrimonio y al estado de resultados y ganancias acumuladas, este último como un estado en lugar del estado del resultado integral y el estado de cambios en el patrimonio si los únicos cambios en el patrimonio surgen del resultado, pago de dividendos, correcciones de errores de los periodos anteriores y cambios de políticas contables. El estado de cambios en el patrimonio presenta el resultado del periodo, las partidas de ingresos y gastos reconocidas en el otro resultado	

## Anexo 5: Análisis comparado entre el Régimen de Contabilidad Pública, las NIIF PYMES y el modelo ISAR

1. COMPARATIVO PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS (NIVEL 2 ISAR Directriz 1 / NIIF PYMES SECCIONES 2, 3, 4, 5, 6 Y 8 / RÉGIMEN DE CONTABILIDAD PÚBLICA)		
ASPECTO	DIFERENCIAS	SIMILITUDES
<p>presentación de los estados contables básicos.</p>	<p>integral, los efectos de los cambios en políticas contables y las correcciones de errores reconocidos en el periodo, y los importes de las inversiones hechas, y los dividendos y otras distribuciones recibidas, durante el periodo por los inversores en patrimonio.</p> <p>En el modelo ISAR, se hace alusión únicamente al estado de cambios en el patrimonio en el mismo sentido que el modelo NIIF PYMES.</p> <p>En el RCP establece estado de cambios como aquel que muestra los aumentos y disminuciones del patrimonio de un periodo a otro, no hace referencia a las diferencias por ejemplo originadas de cambios de políticas o de errores.</p>	
<b>Revelaciones</b>		
<p><b>Norma Internacional</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• ISAR NIVEL 2 – Directriz 1 párrafos 1.30 – 1.33</li> <li>• NIIF PYMES – Secciones 4, 5 y 8 párrafos 4.11 – 4.15, 5.11 y 8.2 – 8.4</li> </ul> <p><b>Régimen de Contabilidad Pública</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Párrafos 367, 372 y 375 – 381</li> <li>• Procedimiento contable para la estructuración y presentación de los estados contables básicos.</li> </ul>	<p>El nivel de revelaciones son significativamente mayores en el modelo NIIF PYMES que en el modelo ISAR y RCP.</p>	

**2. ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO (NIVEL 2 ISAR Directriz 2 / NIIF PYMES SECCIÓN 7 / RÉGIMEN DE CONTABILIDAD PÚBLICA)**

ASPECTO	DIFERENCIAS	SIMILITUDES
<b>Definición y alcance</b>		
<p><b>Norma Internacional</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• ISAR NIVEL 2 – Directriz 2 párrafo 2.1</li> <li>• NIIF PYMES – Sección 7 párrafo 7.1</li> </ul> <p><b>Régimen de Contabilidad Pública</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Párrafo 374</li> </ul>		<p>Las directrices dadas en los tres referentes no distan respecto de la definición y alcance de este estado financiero.</p>
<b>Actividades</b>		
<p><b>Norma Internacional</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• ISAR NIVEL 2 – Directriz 2 párrafos 2.2, 2.3 y 2.4</li> <li>• NIIF PYMES – Sección 7 párrafos 7.4, 7.5 y 7.6</li> </ul> <p><b>Régimen de Contabilidad Pública</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Procedimiento contable para la estructuración y presentación de los estados contables básicos</li> </ul>		<p>La concepción de las actividades de operación, inversión y financiación son las mismas en los tres referentes.</p>
<b>Método de presentación</b>		
<p><b>Norma Internacional</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• ISAR NIVEL 2 – Directriz 2 párrafo 2.5</li> <li>• NIIF PYMES – Sección 7 párrafo 7.7</li> </ul> <p><b>Régimen de Contabilidad Pública</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Procedimiento contable para la estructuración y presentación de los estados contables básicos</li> </ul>		<p>En los tres referentes se permite el uso tanto del método directo como del método indirecto, no se da prelación a ninguno de los dos, quedando a discreción de la entidad su uso.</p>



## Anexo 5: Análisis comparado entre el Régimen de Contabilidad Pública, las NIIF PYMES y el modelo ISAR

2. ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO (NIVEL 2 ISAR Directriz 2 / NIIF PYMES SECCIÓN 7 / RÉGIMEN DE CONTABILIDAD PÚBLICA)		
ASPECTO	DIFERENCIAS	SIMILITUDES
<b>Revelaciones</b>		
<p><b>Norma Internacional</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• ISAR NIVEL 2 – Directriz 2 párrafo 2.12</li> <li>• NIIF PYMES – Sección 7 párrafos 7.11 – 7.21</li> </ul> <p><b>Régimen de Contabilidad Pública</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Párrafo 374</li> </ul>	<p>Los requerimientos de revelación son mayores en el modelo NIIF PYMES, por ejemplo se requiere el importe de los saldos de efectivo y equivalentes al efectivo significativos mantenidos por la entidad que no están disponibles para ser utilizados por ésta.</p>	

3. COMPARATIVO PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NIVEL 2 ISAR Directriz 3 / NIIF PYMES SECCIÓN 17 / RÉGIMEN DE CONTABILIDAD PÚBLICA)		
ASPECTO	DIFERENCIAS	SIMILITUDES
<b>Reconocimiento</b>		
<p><b>Norma Internacional</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• ISAR NIVEL 2 – Directriz 3 párrafo 3.1</li> <li>• NIIF PYMES – Sección 17 párrafo 17.1 – 17.2</li> </ul> <p><b>Régimen de Contabilidad Pública</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Párrafo 165</li> <li>• Procedimiento contable para el reconocimiento y revelación de hechos relacionados con las propiedades, planta y equipo</li> </ul>	<p>Únicamente en el modelo NIIF PYMES se hace distinción entre activos propiamente usado en la operación y otros generadores de beneficios como propiedades de inversión, aunque permite que estos activos sigan los mismos criterios contables de PPE en la medida que no pueda medirse de forma fiable su valor razonable. En los casos de ISAR y RCP no se hace esta distinción de activos PPE y propiedades de inversión.</p>	<p>El criterio de reconocimiento es el mismo, se fundamenta en la generación de beneficios económicos futuros y estimación fiable del costo del activo.</p>
<b>Medición inicial</b>		
<p><b>Norma Internacional</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• ISAR NIVEL 2 – Directriz 3 párrafo 3.1</li> <li>• NIIF PYMES – Sección 17 párrafo 17.10 – 17.13</li> </ul> <p><b>Régimen de Contabilidad Pública</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Párrafo 166</li> <li>• Procedimiento contable para el reconocimiento y revelación de hechos relacionados con las propiedades, planta y equipo</li> </ul>	<p>Se difiere en los componentes del costo, por ejemplo en el modelo NIIF PYMES y el modelo ISAR NIVEL 2 se incluyen como componentes del costo, entre otros, los costos de desmantelamiento, mientras que en el RCP no se hace referencia a los componentes que conforman el costo histórico.</p> <p>Únicamente en el modelo NIIF PYMES se permite el reconocimiento de la PPE por el valor presente de los pagos futuros cuando el pago se aplaza más allá de los términos normales de crédito.</p>	<p>En los tres referentes la PPE se mide inicialmente por el costo.</p>

### Anexo 5: Análisis comparado entre el Régimen de Contabilidad Pública, las NIIF PYMES y el modelo ISAR

3. COMPARATIVO PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NIVEL 2 ISAR Directriz 3 / NIIF PYMES SECCIÓN 17 / RÉGIMEN DE CONTABILIDAD PÚBLICA)		
ASPECTO	DIFERENCIAS	SIMILITUDES
<b>Medición posterior</b>		
<p><b>Norma Internacional</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• ISAR NIVEL 2 – Directriz 3 párrafos 3.10 y 3.11</li> <li>• NIIF PYMES – Sección 17 párrafo 17.15</li> </ul> <p><b>Régimen de Contabilidad Pública</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Párrafo 168</li> <li>• Procedimiento contable para el reconocimiento y revelación de hechos relacionados con las propiedades, planta y equipo)</li> </ul>	<p>La diferencia más importante radica en la medición posterior, dado que el RCP únicamente permite el costo, y una comparación con el valor de realización para efectos de reconocer provisiones o valorizaciones, pero esta no hacen parte de la base depreciable. En el modelo de ISAR, se definen dos opciones: el tratamiento preferente, enfocado en el costo, el cual no incorpora valorizaciones, y el tratamiento alternativo permitido, el cual implica la actualización de la PPE por su valor revalorizado. En el modelo NIIF PYMES al costo menos la depreciación acumulada y cualesquiera pérdidas por deterioro del valor acumulada.</p> <p>El modelo ISAR plantea que el Superávit por revaluación incluido en el patrimonio neto, puede ser transferido directamente a utilidades retenidas, cuando se realice o a medida que se vaya consumiendo, directamente contra utilidades retenidas.</p>	
<b>Deterioro</b>		
<p><b>Norma Internacional</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• ISAR NIVEL 2 – Directriz 3 párrafo 3.25</li> <li>• NIIF PYMES – Sección 27 párrafo 27.11</li> </ul> <p><b>Régimen de Contabilidad Pública</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Párrafo 173</li> <li>• Procedimiento contable para</li> </ul>	<p>El concepto de deterioro no se encuentra en el régimen de manera separada a la valorización, se considera provisión cuando el valor de realización es menor que el valor en libro. En el modelo ISAR NIVEL 2, el deterioro se estimada para ambos tratamientos, en el caso que los flujos descontados de efectivo futuros sean insuficientes con respecto al valor en libros. En el modelo NIIF PYMES existe la sección 27 en donde se establece los criterios de deterioro de los activos, se define que una pérdida por</p>	

### Anexo 5: Análisis comparado entre el Régimen de Contabilidad Pública, las NIIF PYMES y el modelo ISAR

3. COMPARATIVO PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NIVEL 2 ISAR Directriz 3 / NIIF PYMES SECCIÓN 17 / RÉGIMEN DE CONTABILIDAD PÚBLICA)		
ASPECTO	DIFERENCIAS	SIMILITUDES
el reconocimiento y revelación de hechos relacionados con las propiedades, planta y equipo	deterioro se produce cuando el importe en libros de un activo es superior a su importe recuperable. A su vez el valor recuperable corresponde al mayor entre su valor razonable menos los costos de venta y su valor en uso.	
Revelaciones		
<p><b>Norma Internacional</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• ISAR NIVEL 2 – Directriz 3 párrafos 3.28 – 3.30</li> <li>• NIIF PYMES – Sección 17 Párrafos 1.31 – 17.32</li> </ul> <p><b>Régimen de Contabilidad Pública</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Párrafos 174 y 175</li> <li>• Procedimiento contable para el reconocimiento y revelación de hechos relacionados con las propiedades, planta y equipo</li> </ul>	Las exigencias de revelación del modelo NIIF PYMES son mayores, por ejemplo se requiere la revelación de las pérdidas por deterioro del valor reconocidas o revertidas en el resultado de acuerdo con la Sección 27.	

## Anexo 5: Análisis comparado entre el Régimen de Contabilidad Pública, las NIIF PYMES y el modelo ISAR

4. COMPARATIVO ARRENDAMIENTOS (NIVEL 2 ISAR Directriz 4 / NIIF PYMES SECCIÓN 20 / RÉGIMEN DE CONTABILIDAD PÚBLICA)		
ASPECTO	DIFERENCIAS	SIMILITUDES
<b>Identificación</b>		
<p><b>Norma Internacional</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>ISAR NIVEL 2 – Directriz 4 párrafos 4.1 – 4.2</li> <li>NIIF PYMES – Sección 20 párrafo 20.4 – 20.5</li> </ul> <p><b>Régimen de Contabilidad Pública</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Párrafo 194</li> </ul>	<p>Tanto en el modelo ISAR como en el de NIIF PYMES se hace distinción entre arrendamientos financieros y arrendamientos operativos. En el RCP únicamente se hace referencia al arrendamiento financiero.</p>	<p>En ambos modelos de ISAR y NIIF PYMES el criterio de clasificación del activo se centra en los riesgos y beneficios, depende de la esencia de la transacción y no de la forma del contrato.</p>
<b>Medición Inicial</b>		
<p><b>Norma Internacional</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>ISAR NIVEL 2 – Directriz 4 párrafos 4.5 – 4.11</li> <li>NIIF PYMES – Sección 20 párrafos 20.9, 20.15, 20.17, 20.24</li> </ul> <p><b>Régimen de Contabilidad Pública</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Párrafo 194</li> </ul>	<p><b>Desde la perspectiva del arrendatario:</b></p> <p><u>Arrendamiento financiero.</u> En el RCP se establece que se reconozcan los activos por el valor presente neto de los cánones futuros y opción de compra pactados, no hace alusión al reconocimiento del pasivo.</p> <p>En el caso de ISAR y el modelo NIIF PYMES se deben reconocer tanto en el activo como en el pasivo en el cantidades iguales al inicio del contrato de arrendamiento con el valor razonable de la propiedad arrendada o, si fuera menor, en el valor presente de los pagos mínimos.</p> <p><b>Desde la perspectiva del arrendador:</b></p> <p>Ni en el RCP ni en el modelo ISAR se exponen criterios desde el punto de vista del arrendador. En el modelo NIIF PYMES, se establece que si se trata de un arrendamiento</p>	<p><b>Desde la perspectiva del arrendatario:</b></p> <p><u>Arrendamiento operativo:</u> Tanto en el modelo ISAR como en NIIF PYMES los pagos derivados del arrendamiento operativo se reconocen como gasto de manera lineal, durante la vida del contrato.</p>

## Anexo 5: Análisis comparado entre el Régimen de Contabilidad Pública, las NIIF PYMES y el modelo ISAR

4. COMPARATIVO ARRENDAMIENTOS (NIVEL 2 ISAR Directriz 4 / NIIF PYMES SECCIÓN 20 / RÉGIMEN DE CONTABILIDAD PÚBLICA)		
ASPECTO	DIFERENCIAS	SIMILITUDES
	<p>financiero, reconocerá el activo como una cuenta por cobrar por un importe igual al de la inversión neta en el arrendamiento. Si se trata de un arrendamiento operativo reconoce el activo de acuerdo con su naturaleza y reconoce como ingreso los pagos periódicos de manera lineal durante la vida del contrato.</p>	
Medición posterior		
<p><b>Norma Internacional</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• ISAR NIVEL 2 – Directriz 4 párrafos 4.5 – 4.11</li> <li>• NIIF PYMES – Sección 20 párrafos 20.9, 20.15, 20.17, 20.24</li> </ul> <p><b>Régimen de Contabilidad Pública</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Párrafo 200</li> </ul>	<p>En el RCP se establece que los bienes adquiridos en leasing financiero se deprecien para reconocer la pérdida de capacidad operacional por su utilización. Adicionalmente, En las entidades contables públicas del gobierno general, la depreciación de los bienes adquiridos en leasing financiero afecta directamente el patrimonio, excepto para los bienes utilizados en las actividades de producción de bienes y la prestación de servicios individualizables, que debe reconocerse como costo o gasto.</p>	<p><b>Desde la perspectiva del arrendatario:</b></p> <p><u>Arrendamiento financiero.</u> El modelo ISAR y NIIF PYMES coinciden en la depreciación del activo y el reconocimiento periódico de la carga financiera del pasivo a través de la tasa de interés efectiva.</p> <p><u>Arrendamiento operativo.</u> En ambos modelos el reconocimiento periódico del gasto por el importe del canon pagado durante la vigencia del contrato.</p> <p><b>Desde la perspectiva del arrendador:</b></p> <p>En el modelo NIIF PYMES se establece que en el caso de un arrendamiento financiero la cuenta por cobrar se irá amortizando de acuerdo a los pagos recibidos y los ingresos financieros se basarán en un patrón que refleje una tasa de rendimiento periódica constante sobre la inversión financiera neta del arrendador en el arrendamiento financiero. En el caso del arrendamiento operativo, el arrendador reconocerá el ingreso de manera lineal a lo largo del plazo del arrendamiento, y con</p>

## Anexo 5: Análisis comparado entre el Régimen de Contabilidad Pública, las NIIF PYMES y el modelo ISAR

4. COMPARATIVO ARRENDAMIENTOS (NIVEL 2 ISAR Directriz 4 / NIIF PYMES SECCIÓN 20 / RÉGIMEN DE CONTABILIDAD PÚBLICA)		
ASPECTO	DIFERENCIAS	SIMILITUDES
		respecto al activo seguirá los lineamientos contables establecidos de acuerdo a la naturaleza del bien.
<b>Revelaciones</b>		
<p><b>Norma Internacional</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• ISAR NIVEL 2 – Directriz 4. No presenta desarrollo</li> <li>• NIIF PYMES – Sección 20 párrafos 20.13, 20.16, 20.23, 20.30, 20.35.</li> </ul> <p><b>Régimen de Contabilidad Pública</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Párrafo 195 .</li> <li>• Numeral 26 del Procedimiento contable para la estructuración y presentación de los estados contables básicos.</li> </ul>	Las revelaciones son notoriamente mayores en el modelo NIIF PYMES, máxime cuando involucra criterio tanto para los arrendatarios como para los arrendadores en los dos escenarios de arrendamiento financiero y operativo.	
<b>Lease Back</b>		
<p><b>Norma Internacional</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• ISAR NIVEL 2 – Directriz 4 párrafos 4.12 – 4.15</li> <li>• NIIF PYMES – Sección 20 párrafos 20.32 – 20.35</li> </ul> <p><b>Régimen de Contabilidad Pública</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• No desarrolla el tema</li> </ul>	EL RCP no considera el tratamiento de utilidad y/o pérdida de acuerdo con el tipo de leasing en Lease Back.	

5. COMPARATIVO ACTIVOS INTANGIBLES (NIVEL 2 ISAR Directriz 5 / NIIF PYMES SECCIÓN 18 / RÉGIMEN DE CONTABILIDAD PÚBLICA)		
ASPECTO	DIFERENCIAS	SIMILITUDES
<b>Reconocimiento</b>		
<p><b>Norma Internacional</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• ISAR NIVEL 2 – Directriz 5 párrafo 5.1</li> <li>• NIIF PYMES – Sección 18 párrafo 18.4 – 18.8</li> </ul> <p><b>Régimen de Contabilidad Pública</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Procedimiento contable para el reconocimiento y revelación de activos intangibles</li> </ul>	<p>En el RCP permite el reconocimiento de activos intangibles adquiridos, formados y desarrollados. En modelo ISAR y NIIF PYMES solo se permite el reconocimiento de intangibles adquiridos y desarrollados. El modelo ISAR NIVEL 2 permite la generación de intangibles internamente bajo ciertos requisitos.</p>	<p>La concepción de los activos intangibles es la misma para los tres referentes, activos sin apariencia física.</p>
<b>Medición Inicial</b>		
<p><b>Norma Internacional</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• ISAR NIVEL 2 – Directriz 5 párrafo 5.3</li> <li>• NIIF PYMES – Sección 18 párrafo 18.9</li> </ul> <p><b>Régimen de Contabilidad Pública</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Procedimiento contable para el reconocimiento y revelación de activos intangibles</li> </ul>		<p>En los tres casos los activos intangibles se miden inicialmente al costo.</p>
<b>Medición posterior</b>		
<p><b>Norma Internacional</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• ISAR NIVEL 2 – Directriz 5 párrafo 5.11</li> </ul>	<p>El RCP establece que los activos intangibles se deben medir posteriormente por el costo histórico menos amortizaciones, no se hace mención al deterioro. En el</p>	



## Anexo 5: Análisis comparado entre el Régimen de Contabilidad Pública, las NIIF PYMES y el modelo ISAR

5. COMPARATIVO ACTIVOS INTANGIBLES (NIVEL 2 ISAR Directriz 5 / NIIF PYMES SECCIÓN 18 / RÉGIMEN DE CONTABILIDAD PÚBLICA)		
ASPECTO	DIFERENCIAS	SIMILITUDES
<ul style="list-style-type: none"> <li>• NIIF PYMES – Sección 18 párrafo 18.18</li> </ul> <p><b>Régimen de Contabilidad Pública</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Procedimiento contable para el reconocimiento y revelación de activos intangibles</li> </ul>	<p>caso del modelo ISAR NIVEL 2, se da prioridad al costo menos amortizaciones y deterioros, sin embargo permite el uso del valor razonable cuando este puede medirse fiablemente como tratamiento alternativo. Por su parte el modelo NIIF PYMES únicamente hace referencia al costo menos depreciaciones y deterioro.</p>	
<b>Deterioro</b>		
<p><b>Norma Internacional</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• ISAR NIVEL 2 – Directriz 5 párrafo 5.17</li> <li>• NIIF PYMES – Sección 18 párrafo 18.25</li> </ul> <p><b>Régimen de Contabilidad Pública</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Procedimiento contable para el reconocimiento y revelación de activos intangibles</li> </ul>	<p>El RCP no hace mención de deterioro (provisión) para activos intangibles. En el modelo ISAR NIVEL 2, el deterioro se estimada cuando existe evidencia de deterioro, en el caso que los flujos descontados de efectivo futuros sean insuficientes con respecto al valor en libros. En el modelo NIIF PYMES existe la sección 27 en donde se establece los criterios de deterioro de los activos, se define que una pérdida por deterioro se produce cuando el importe en libros de un activo es superior a su importe recuperable. A su vez el valor recuperable corresponde al mayor entre su valor razonable menos los costos de venta y su valor en uso.</p>	
<b>Revelaciones</b>		
<p><b>Norma Internacional</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• ISAR NIVEL 2 – Directriz 18 párrafos 5.20 – 5.21</li> <li>• NIIF PYMES – Sección 18 párrafos 18.27 – 18.29</li> </ul>	<p>Las exigencias de revelación del modelo NIIF PYMES son mayores, por ejemplo se requiere la revelación de las pérdidas por deterioro del valor reconocidas o revertidas en el resultado de acuerdo con la Sección 27.</p>	

## Anexo 5: Análisis comparado entre el Régimen de Contabilidad Pública, las NIIF PYMES y el modelo ISAR

5. COMPARATIVO ACTIVOS INTANGIBLES (NIVEL 2 ISAR Directriz 5 / NIIF PYMES SECCIÓN 18 / RÉGIMEN DE CONTABILIDAD PÚBLICA)		
ASPECTO	DIFERENCIAS	SIMILITUDES
<b>Régimen de Contabilidad Pública</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Procedimiento contable para el reconocimiento y revelación de los activos intangibles</li></ul>		

## Anexo 5: Análisis comparado entre el Régimen de Contabilidad Pública, las NIIF PYMES y el modelo ISAR

6. COMPARATIVO INVENTARIOS (NIVEL 2 ISAR Directriz 6 / NIIF PYMES SECCIÓN 13 / RÉGIMEN DE CONTABILIDAD PÚBLICA)		
ASPECTO	DIFERENCIAS	SIMILITUDES
<b>Reconocimiento</b>		
<p><b>Norma Internacional</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• ISAR NIVEL 2 – Directriz 6 párrafo 6.1</li> <li>• NIIF PYMES – Sección 13 párrafo 13.1</li> </ul> <p><b>Régimen de Contabilidad Pública</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Párrafo 158</li> </ul>	<p>El modelo ISAR no establece ninguna condición o criterio general de los inventarios.</p>	<p>En el modelo NIIF PYMES se establecen tres criterios para que un activo sea catalogado como inventario: 1. mantenidos para la venta en el curso normal de las operaciones; 2. en proceso de producción con vistas a esa venta; o 3. En forma de materiales o suministros, para ser consumidos en el proceso de producción, o en la prestación de servicios. Por su parte el RCP establece que estos activos son adquiridos o producidos por la entidad contable pública, con la intención de ser comercializados, transformados o consumidos en actividades de producción de bienes o prestación de servicios, o para suministrarlos en forma gratuita a la comunidad, en desarrollo de funciones de cometido estatal. Lo anterior es coincidente con lo establecido en las NIIF PYMES.</p>
<b>Medición inicial</b>		
<p><b>Norma Internacional</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• ISAR NIVEL 2 – Directriz 6 párrafo 6.1</li> <li>• NIIF PYMES – Sección 13 párrafo 13.14</li> </ul> <p><b>Régimen de Contabilidad Pública</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Párrafos 162 y 163</li> </ul>	<p>En el RCP los inventarios se reconocen por el costo, en el modelo ISAR y el de NIIF PYMES se establece que se reconocen por el menor entre el costo y el valor neto realizable (ISAR)/ el precio de venta estimado menos los costos de terminación y venta (NIIF PYMES)</p>	
<b>Medición posterior</b>		
<p><b>Norma Internacional</b></p>		<p>Posteriormente, en los tres referentes se miden los</p>

## Anexo 5: Análisis comparado entre el Régimen de Contabilidad Pública, las NIIF PYMES y el modelo ISAR

6. COMPARATIVO INVENTARIOS (NIVEL 2 ISAR Directriz 6 / NIIF PYMES SECCIÓN 13 / RÉGIMEN DE CONTABILIDAD PÚBLICA)		
ASPECTO	DIFERENCIAS	SIMILITUDES
<ul style="list-style-type: none"> <li>• ISAR NIVEL 2 – Directriz 6 párrafo 6.1 – 6.4</li> <li>• NIIF PYMES – Sección 13 párrafos 13.4, 13.17 y 13.18</li> </ul> <p><b>Régimen de Contabilidad Pública</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Párrafo 163</li> </ul>		<p>inventarios por el menor entre el costo y el valor neto realizable (ISAR - RCP)/ el precio de venta estimado menos los costos de terminación y venta (NIIF PYMES).</p> <p>Los tres referentes permiten el uso del método UEPS y promedio ponderado, no permiten el uso del método PEPS.</p>
<b>Deterioro</b>		
<p><b>Norma Internacional</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• NIIF PYMES – Sección 13 párrafo 13.19</li> </ul> <p><b>Régimen de Contabilidad Pública</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Párrafo 163</li> </ul>	<p>El modelo ISAR no hace referencia a pérdidas por deterioro provenientes de los inventarios.</p>	<p>Tanto en el modelo NIIF PYMES como en el RCP se requiere el reconocimiento de pérdidas por deterioros, por ejemplo provenientes de obsolescencia y daños. En el caso de las NIIF PYMES la sección 27, párrafos 27.2 a 27.4, establecen los criterios de medición de deterioro.</p>
<b>Revelaciones</b>		
<p><b>Norma Internacional</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• ISAR NIVEL 2 – Directriz 13 párrafos 6.6 – 6.7</li> <li>• NIIF PYMES – Sección 13 párrafo 13.22</li> </ul> <p><b>Régimen de Contabilidad Pública</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Párrafo 164</li> </ul>	<p>Las exigencias de revelación del modelo NIIF PYMES son mayores, por ejemplo se requiere la revelación de las pérdidas por deterioro del valor reconocidas o revertidas en el resultado de acuerdo con la Sección 27.</p>	

## Anexo 5: Análisis comparado entre el Régimen de Contabilidad Pública, las NIIF PYMES y el modelo ISAR

7. COMPARATIVO SUBVENCIONES DEL GOBIERNO (NIVEL 2 ISAR Directriz 7 / NIIF PYMES SECCIÓN 24 / RÉGIMEN DE CONTABILIDAD PÚBLICA)		
ASPECTO	DIFERENCIAS	SIMILITUDES
<b>Reconocimiento</b>		
<b>Norma Internacional</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• ISAR NIVEL 2 – Directriz 7 párrafos 7.1 – 7.2</li> <li>• NIIF PYMES – Sección 24 párrafos 24.1 – 24.2</li> </ul> <b>Régimen de Contabilidad Pública</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• No se desarrolla el tema</li> </ul>	El RCP no incorpora directrices contables respecto de las subvenciones del Gobierno.	De acuerdo a lo definido por NIIF PYMES e ISAR NIVEL 2, la concepción de subvención es la misma. No se afecta el patrimonio directamente.
<b>Medición</b>		
<b>Norma Internacional</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• ISAR NIVEL 2 – Directriz 7 párrafos 7.1 – 7.2</li> <li>• NIIF PYMES – Sección 24 párrafos. 24.1 – 24.2</li> </ul> <b>Régimen de Contabilidad Pública</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• No se desarrolla el tema</li> </ul>	Sin embargo en el modelo ISAR se hace distinción entre una subvención sobre activos y subvenciones de renta, para efectos de definir el tratamiento contable, mientras que el modelo NIIF PYMES el tratamiento contable está dado por las condiciones establecidas en cada subvención.	En ambos modelos se miden las subvenciones por el valor razonable y las devoluciones se consideran revisión de las estimaciones contables.
<b>Revelaciones</b>		
<b>Norma Internacional</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• ISAR NIVEL 2 – Directriz 7 párrafo 7.14</li> <li>• NIIF PYMES – Sección 24 párrafos. 24.6 – 24.7</li> </ul> <b>Régimen de Contabilidad Pública</b>		Se requiere el mismo nivel de detalle de información en ambos escenarios.

## Anexo 5: Análisis comparado entre el Régimen de Contabilidad Pública, las NIIF PYMES y el modelo ISAR

7. COMPARATIVO SUBVENCIONES DEL GOBIERNO (NIVEL 2 ISAR Directriz 7 / NIIF PYMES SECCIÓN 24 / RÉGIMEN DE CONTABILIDAD PÚBLICA)		
ASPECTO	DIFERENCIAS	SIMILITUDES
<ul style="list-style-type: none"> <li>No se desarrolla el tema</li> </ul>		

  

8. COMPARATIVO PROVISIONES (NIVEL 2 ISAR Directriz 8 / NIIF PYMES SECCIÓN 21 / RÉGIMEN DE CONTABILIDAD PÚBLICA)		
ASPECTO	DIFERENCIAS	SIMILITUDES
<b>Reconocimiento</b>		
<p><b>Norma Internacional</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>ISAR NIVEL 2 – Directriz 8 párrafo 8.1</li> <li>NIIF PYMES – Sección 21 párrafo 21.4</li> </ul> <p><b>Régimen de Contabilidad Pública</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Párrafo 233</li> </ul>		<p>Tanto en el modelo ISAR como en el modelo NIIF PYMES, los criterios de reconocimientos son tres: una obligación presente, sea probable y se pueda hacer una estimación fiable. Por su parte el RCP establece que corresponden a las obligaciones a cargo de la entidad contable pública, originadas en circunstancias ciertas, cuya exactitud del valor depende de un hecho futuro; estas obligaciones deben ser justificables y su medición monetaria confiable. Lo anterior conlleva a establecer que las condiciones para el reconocimiento de las provisiones en los tres referentes son similares.</p>
<b>Medición inicial</b>		
<p><b>Norma Internacional</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>ISAR NIVEL 2 – Directriz 8 párrafo 8.9</li> <li>NIIF PYMES – Sección 21 párrafo 21.7</li> </ul> <p><b>Régimen de Contabilidad Pública</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Párrafo 234</li> </ul>		<p>En el modelo ISAR y en el modelo NIIF PYMES se establece que las provisiones se deben medir por la mejor estimación, es decir el importe que una entidad pagaría racionalmente para liquidar la obligación al final del periodo.</p> <p>Por su parte el RCP establece que se deben reconocer empleando criterios técnicos de conformidad con las normas y disposiciones legales vigentes.</p>
<b>Medición posterior</b>		

## Anexo 5: Análisis comparado entre el Régimen de Contabilidad Pública, las NIIF PYMES y el modelo ISAR

8. COMPARATIVO PROVISIONES (NIVEL 2 ISAR Directriz 8 / NIIF PYMES SECCIÓN 21 / RÉGIMEN DE CONTABILIDAD PÚBLICA)		
ASPECTO	DIFERENCIAS	SIMILITUDES
<p><b>Norma Internacional</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• ISAR NIVEL 2 – Directriz 8 párrafo 8.14 y 8.17</li> <li>• NIIF PYMES – Sección 21 párrafo 21.10 – 21.13</li> </ul> <p><b>Régimen de Contabilidad Pública</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Párrafo 234</li> </ul>	<p>En el RCP no se hace referencia a la medición posterior, mientras que en el modelo ISAR y NIIF PYMES se establece que una entidad cargará contra una provisión únicamente los desembolsos para los que fue originalmente reconocida. Una entidad revisará y ajustará las provisiones en cada fecha sobre la que se informa para reflejar la mejor estimación actual del importe que sería requerido para cancelar la obligación en esa fecha.</p> <p>Por otro lado en el modelo ISAR y NIIF PYMES se hace referencia a las provisiones provenientes de los contratos onerosos, tema que no se trata en el RCP.</p> <p>El modelo NIIF PYMES y el modelo ISAR también abordan lo relacionado con pasivos y activos contingentes.</p> <p>El modelo ISAR NIVEL 2 aborda el concepto de riesgos e incertidumbres.</p>	
<b>Revelaciones</b>		
<p><b>Norma Internacional</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• ISAR NIVEL 2 – Directriz 8 párrafos 8.18 – 8.23</li> <li>• NIIF PYMES – Sección 21 párrafos 21.14 – 21.17</li> </ul> <p><b>Régimen de Contabilidad Pública</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Párrafos 310 – 312</li> </ul>	<p>Los requerimientos de revelación son superiores en el modelo NIIF PYMES dado que incluye información sobre activos y pasivos contingentes.</p>	

## Anexo 5: Análisis comparado entre el Régimen de Contabilidad Pública, las NIIF PYMES y el modelo ISAR

9. COMPARATIVO INGRESOS (NIVEL 2 ISAR Directriz 9 / NIIF PYMES SECCIÓN 23 / RÉGIMEN DE CONTABILIDAD PÚBLICA)		
ASPECTO	DIFERENCIAS	SIMILITUDES
<b>Reconocimiento</b>		
<p><b>Norma Internacional</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• ISAR NIVEL 2 – Directriz 9 párrafos 9.2, 9.3, 9.4</li> <li>• NIIF PYMES – Sección 23 párrafos 23.10, 23.14., 23.17, 23.28</li> </ul> <p><b>Régimen de Contabilidad Pública</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Párrafos 266 y 267</li> </ul>	<p>Respecto del reconocimiento de ingresos provenientes de la venta de bienes, tanto en el modelo ISAR como en el de NIIF PYMES se deben cumplir cinco criterios, relacionados con transferencia de riesgos o beneficios, gestión del activo, medición fiable del valor del ingreso, probabilidad de los beneficios económicos y fiabilidad en la medición de los costos incurridos. El RCP por su parte únicamente hace referencia a la transferencia de la titularidad y estimación de forma razonable la correspondiente contraprestación.</p> <p>Respecto del reconocimiento de los ingresos provenientes de la prestación de servicios, se establecen cuatro criterios orientados a: fiabilidad en la medición del servicio, probabilidad de los beneficios económicos, fiabilidad en el grado de realización y estimación fiable de los costos incurridos. Por su parte el RCP establece que estos ingresos se reconocen cuando surja el derecho de cobro como consecuencia de la prestación del servicio, imputándose al período contable respectivo.</p> <p>Adicionalmente en el modelo NIIF PYMES se establecen criterios sobre el reconocimiento de ingresos provenientes de los contratos de construcción, tema que no se aborda en ISAR NIVEL 2 ni en el RCP.</p>	<p>En los tres referentes se hace alusión de los ingresos provenientes de venta de bienes, prestación de servicios y utilización de activos por parte de terceros que generen intereses, dividendos y regalías.</p>
<b>Medición</b>		
<b>Norma Internacional</b>	En el modelo ISAR y NIIF PYMES los ingresos se reconocen	



## Anexo 5: Análisis comparado entre el Régimen de Contabilidad Pública, las NIIF PYMES y el modelo ISAR

9. COMPARATIVO INGRESOS (NIVEL 2 ISAR Directriz 9 / NIIF PYMES SECCIÓN 23 / RÉGIMEN DE CONTABILIDAD PÚBLICA)		
ASPECTO	DIFERENCIAS	SIMILITUDES
<ul style="list-style-type: none"> <li>• ISAR NIVEL 2 – Directriz 9 párrafo 9.1</li> <li>• NIIF PYMES – Sección 23 párrafo 23.3</li> </ul> <p><b>Régimen de Contabilidad Pública</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Párrafo 265</li> </ul>	<p>por el valor razonable de la contraprestación recibida o por recibir, en el RCP se hace alusión al valor de la contraprestación recibida, pero no a su valor razonable.</p> <p>Por otro lado, las NIIF PYMES incluyen el efecto del pago diferido de los ingresos, en ese caso el valor razonable de la contraprestación es el valor presente de todos los cobros futuros determinados utilizando una tasa de interés imputada</p>	
Revelaciones		
<p><b>Norma Internacional</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• ISAR NIVEL 2 – Directriz 9 párrafo 9.11</li> <li>• NIIF PYMES – Sección 23 párrafos 23.30 – 23.32</li> </ul> <p><b>Régimen de Contabilidad Pública</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Párrafos 377 a 381</li> </ul>	<p>Las revelaciones son notoriamente mayores en el modelo NIIF PYMES, respecto de las establecidas en el RCP y en ISAR.</p>	

## Anexo 5: Análisis comparado entre el Régimen de Contabilidad Pública, las NIIF PYMES y el modelo ISAR

10. COMPARATIVO COSTOS POR PRÉSTAMOS (NIVEL 2 ISAR Directriz 10 / NIIF PYMES SECCIÓN 25 / RÉGIMEN DE CONTABILIDAD PÚBLICA)		
ASPECTO	DIFERENCIAS	SIMILITUDES
<b>Reconocimiento</b>		
<p><b>Norma Internacional</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• ISAR NIVEL 2 – Directriz 10 párrafo 10.1 – 10.11</li> <li>• NIIF PYMES – Sección 25 párrafo 25.2</li> </ul> <p><b>Régimen de Contabilidad Pública</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Párrafo 282 y 283</li> </ul>	<p>En el modelo ISAR se permite seguir cualquiera de los dos siguientes tratamientos:</p> <p>Tratamiento de referencia: los costos de préstamos se reconocen como gasto en el periodo en el que se incurren.</p> <p>Tratamiento alternativo permitido: los costos de préstamos directamente atribuibles a la adquisición, construcción o producción de un activo cualificado son capitalizados como parte del costo de ese activo.</p> <p>El RCP no establece los aspectos de un activo APTO, tal como lo establece el modelo ISAR Nivel 2.</p> <p>EL RCP no hace referencia a los intereses elegibles, esto es, los costos reales incurridos por tales préstamos durante el periodo, menos los rendimientos conseguidos por la colocación de tales fondos en inversiones temporales.</p> <p>EL RCP, no hace referencia a la tasa de capitalización máxima que se puede hacer a un activo apto.</p> <p>Cómo el RCP no hace referencia a activos aptos, se debe limitar que a los activos aptos cuando el valor neto</p>	<p>En el modelo NIIF PYMES y en el RCP los costos de préstamos se reconocen como gastos en el período en el que se incurren.</p>

## Anexo 5: Análisis comparado entre el Régimen de Contabilidad Pública, las NIIF PYMES y el modelo ISAR

10. COMPARATIVO COSTOS POR PRÉSTAMOS (NIVEL 2 ISAR Directriz 10 / NIIF PYMES SECCIÓN 25 / RÉGIMEN DE CONTABILIDAD PÚBLICA)		
ASPECTO	DIFERENCIAS	SIMILITUDES
	<p>recuperable es menor que el valor en libros se debe aplicar sólo deterioro. Esta tipología de activos no son susceptible de valorización.</p> <p>El RCP no delimita las fases de inicio, suspensión y cesación de capitalización de los costos por intereses.</p> <p>EL RCP no hace referencia Cuando la construcción de un activo apto se completa por partes, y cada parte es capaz de ser utilizada por separado.</p>	
Revelaciones		
<p><b>Norma Internacional</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• ISAR NIVEL 2 – Directriz 10 párrafo 10.12</li> <li>• NIIF PYMES – Sección 25 párrafo 25.3</li> </ul> <p><b>Régimen de Contabilidad Pública</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Procedimiento contable de reconocimiento y revelación de hechos relacionados con las propiedades, planta y equipo</li> </ul>	<p>Las revelaciones son mayores en modelo ISAR, específicamente por la información requerida si se aplica el tratamiento alternativo permitido.</p>	

## Anexo 5: Análisis comparado entre el Régimen de Contabilidad Pública, las NIIF PYMES y el modelo ISAR

11. COMPARATIVO IMPUESTO SOBRE LA RENTA (NIVEL 2 ISAR Directriz 11 / NIIF PYMES SECCIÓN 29 / RÉGIMEN DE CONTABILIDAD PÚBLICA)		
ASPECTO	DIFERENCIAS	SIMILITUDES
<b>Reconocimiento</b>		
<p><b>Norma Internacional</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• ISAR NIVEL 2 – Directriz 11 párrafos 11.1 – 11.4</li> <li>• NIIF PYMES – Sección 29 párrafos 29.1 – 29.2</li> </ul> <p><b>Régimen de Contabilidad Pública</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Párrafo 196</li> </ul>	<p>En el RCP hace referencia al reconocimiento del impuesto corriente y en lo referente al impuesto diferido no establece criterios, excepto por que establece que el impuesto diferido se amortizará durante los períodos en los cuales se reviertan las diferencias temporales que lo originaron.</p> <p>El modelo ISAR NIVEL 2, establece criterios de reconocimiento del impuesto corriente y deja a discreción de cada entidad el reconocimiento del impuesto diferido. Por su parte el modelo NIIF PYMES exige el reconocimiento del impuesto tanto corriente como el impuesto diferido.</p> <p>El modelo ISAR NIVEL 2 permite cargar o acreditar directamente al patrimonio si el impuesto se refiere a cuestiones que son cargadas o abonadas en el mismo o en otro período.</p>	<p>Tratamiento contable del impuesto corriente en los tres modelos.</p>
<b>Revelaciones</b>		
<p><b>Norma Internacional</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• ISAR NIVEL 2 – Directriz 11 párrafo 11.10</li> <li>• NIIF PYMES – Sección 29 párrafos 29.30 – 29.32</li> </ul> <p><b>Régimen de Contabilidad Pública</b></p>	<p>Las exigencias de revelación del modelo NIIF PYMES son mayores, particularmente en lo relacionado con el impuesto diferido.</p>	

**Anexo 5: Análisis comparado entre el Régimen de Contabilidad Pública, las NIIF PYMES y el modelo ISAR**

11. COMPARATIVO IMPUESTO SOBRE LA RENTA (NIVEL 2 ISAR Directriz 11 / NIIF PYMES SECCIÓN 29 / RÉGIMEN DE CONTABILIDAD PÚBLICA)		
ASPECTO	DIFERENCIAS	SIMILITUDES
<ul style="list-style-type: none"><li>No se desarrolla el tema</li></ul>		

12. COMPARATIVO POLÍTICAS CONTABLES (NIVEL 2 ISAR Directriz 12 / NIIF PYMES SECCIÓN 10 / RÉGIMEN DE CONTABILIDAD PÚBLICA)		
ASPECTO	DIFERENCIAS	SIMILITUDES
<b>Reconocimiento</b>		
<b>Norma Internacional</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• ISAR NIVEL 2 – Directriz 12 – párrafos 12.7 – 12.10, 12.12</li> <li>• NIIF PYMES – Sección 10 párrafos 10.11, 10.12, 10.16, 10.21</li> </ul> <b>Régimen de Contabilidad Pública</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• No se desarrolla el tema</li> </ul>	<p>En el RCP no se incluyen directrices relacionadas con cambios en políticas contables, cambios en estimaciones y errores contables y la generación de nuevas políticas contables</p>	<p>En el caso de cambios en políticas contables y errores, en el modelo ISAR y en el modelo NIIF PYMES los efectos son retroactivos.</p> <p>En el caso de cambios en las estimaciones, en ambos modelos los efectos son prospectivos.</p>
<b>Revelaciones</b>		
<b>Norma Internacional</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• ISAR NIVEL 2 – Directriz 12 párrafo 12.14</li> <li>• NIIF PYMES – Sección 10 párrafos 10.13 – 10.14, 10.18 y 10.23</li> </ul> <b>Régimen de Contabilidad Pública</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Párrafo 122</li> </ul>	<p>Las revelaciones son mayores en el modelo NIIF PYMES respecto del modelo ISAR.</p>	

## Anexo 5: Análisis comparado entre el Régimen de Contabilidad Pública, las NIIF PYMES y el modelo ISAR

13. COMPARATIVO TIPO DE CAMBIO (NIVEL 2 ISAR Directriz 13 / NIIF PYMES SECCIÓN 30 / RÉGIMEN DE CONTABILIDAD PÚBLICA)		
ASPECTO	DIFERENCIAS	SIMILITUDES
<b>Reconocimiento</b>		
<p><b>Norma Internacional</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• ISAR NIVEL 2 – Directriz 13 párrafo 13.1</li> <li>• NIIF PYMES – Sección 30 párrafos 30.1 – 30.5</li> </ul> <p><b>Régimen de Contabilidad Pública</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Párrafos 146, 209, 218, 224 y 225</li> <li>• Procedimiento contable para el reconocimiento y revelación de la actualización de bienes, derechos y obligaciones sobre la base del costo re-expresado</li> </ul>	<p>El RCP no hace distinción entre partidas monetarias y no monetarias. En el modelo ISAR NIVEL 2 se hace distinción de estas partidas monetarias y no monetarias, no hace alusión a los negocios en el exterior. En el modelo NIIF PYMES se hace distinción entre transacciones en moneda extranjera o bien puede tener negocios en el extranjero, adicionalmente establece los criterios para determinar la moneda funcional y criterios de conversión a moneda de presentación. Dentro de las transacciones en moneda extranjera se distingue entre operaciones monetarias y no monetarias. ISAR NIVEL 2 no hace referencia a moneda funcional</p>	<p>Se reconocen en todos los efectos las operaciones a la tasa de cambio en la fecha de la transacción.</p>
<b>Medición posterior</b>		
<p><b>Norma Internacional</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• ISAR NIVEL 2 – Directriz 13 párrafo 13.2</li> <li>• NIIF PYMES – Sección 30 párrafos 30.9 – 30.23</li> </ul> <p><b>Régimen de Contabilidad Pública</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Párrafos 146, 209, 218, 224 y 225 .</li> <li>• Procedimiento contable para el reconocimiento y</li> </ul>	<p>El RCP utiliza para la actualización de componentes en moneda extranjera la tasa de cierre.</p> <p>En el modelo ISAR NIVEL 2 y modelo NIIF PYMES, se hace distinción para las partidas monetarias se utiliza la tasa de cambio al cierre y para las partidas no monetarias la tasa de cambio histórica y para las partidas no monetarias medidas al valor razonable se re-expresan a tasa histórica.</p>	

## Anexo 5: Análisis comparado entre el Régimen de Contabilidad Pública, las NIIF PYMES y el modelo ISAR

13. COMPARATIVO TIPO DE CAMBIO (NIVEL 2 ISAR Directriz 13 / NIIF PYMES SECCIÓN 30 / RÉGIMEN DE CONTABILIDAD PÚBLICA)		
ASPECTO	DIFERENCIAS	SIMILITUDES
revelación de la actualización de bienes, derechos y obligaciones sobre la base del costo re-expresado		
<b>Revelaciones</b>		
<b>Norma Internacional</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• ISAR NIVEL 2 – Directriz 13 párrafos 13.4 – 13.5</li> <li>• NIIF PYMES – Sección 30 párrafos 61, 62, 63, 64 y 66</li> </ul> <b>Régimen de Contabilidad Pública</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Párrafo 379</li> </ul>	Las exigencias de revelación del modelo NIIF PYMES son mayores, particularmente en lo relacionado con negocios en el extranjero.	



## Anexo 5: Análisis comparado entre el Régimen de Contabilidad Pública, las NIIF PYMES y el modelo ISAR

14. COMPARATIVO EFECTOS DESPUÉS DE LA FECHA DEL BALANCE (NIVEL 2 ISAR Directriz 14 / NIIF PYMES SECCIÓN 32 / RÉGIMEN DE CONTABILIDAD PÚBLICA)		
ASPECTO	DIFERENCIAS	SIMILITUDES
<b>Reconocimiento</b>		
<p><b>Norma Internacional</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• ISAR NIVEL 2 – Directriz 14 párrafos 14.1 – 14.10</li> <li>• NIIF PYMES – Sección 32 párrafos 32.2, 32.4 – 32.6</li> </ul> <p><b>Régimen de Contabilidad Pública</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Párrafos 298 – 411</li> </ul>		<p>En enfoque de los eventos después de las fecha del balance es el mismo, se fundamenta en dos clases de hechos, lo que implican ajuste y los que no implican ajuste, para los dos modelos (IFRS PYMES e ISAR NIVEL 2).</p>
<b>Revelaciones</b>		
<p><b>Norma Internacional</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• ISAR NIVEL 2 – Directriz 14. No desarrolla el tema</li> <li>• NIIF PYMES – Sección 32 párrafos 32.9 – 32.10</li> </ul> <p><b>Régimen de Contabilidad Pública</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Párrafo 410</li> </ul>	<p>Los requerimientos de revelación son mayores en las NIIF PYMES.</p>	

**15. COMPARATIVO REVELACIONES ENTRE PARTES VINCULADAS (NIVEL 2 ISAR Directriz 15 / NIIF PYMES SECCIÓN 33 / RÉGIMEN DE CONTABILIDAD PÚBLICA)**

ASPECTO	DIFERENCIAS	SIMILITUDES
<b>Revelaciones</b>		
<b>Norma Internacional</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• ISAR NIVEL 2 – Directriz 15</li> <li>• NIIF PYMES – Sección 33</li> </ul> <b>Régimen de Contabilidad Pública</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• No desarrolla el tema</li> </ul>	El RCP no incorpora directrices sobre revelaciones entre partes vinculadas.	No existen diferencias entre los planteamientos del modelo ISAR NIVEL 2 y el modelo NIIF PYMES.